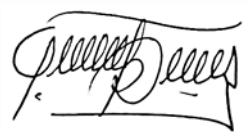


Constancia: Señor Juez, le informo que el pasado nueve (9) de marzo del año en curso, la Fiscalía 35 D.E.E.D., mediante comunicación electrónica, remitió soportes de la notificación por aviso a los afectados **Jaime López Pacheco, Juan David Roldan Bedoya y Ovidio de Jesús Ardila Rodas**. Sírvase proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05000 31 20 001 2023 00058 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADOS	Jaime López Pacheco y otros
ASUNTO	Ordena emplazamiento
AUTO	Sustanciación No. 201

De conformidad con la constancia que antecede, una vez surtido el trámite previsto en los artículos 53 y 138 de la Ley 1708 de 2014, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de **Jaime López Pacheco, Juan David Roldan Bedoya y Ovidio de Jesús Ardila Rodas** y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26826de5de895f8a4d50aec09f268bd2d575ff143bd8e9317a32d853f9d792b**

Documento generado en 18/04/2024 04:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>